

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pts.
 Los Sucesos: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Viajeros: > 18 ; > 33'75; > 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 98, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 noviembre 1920).

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia nueva subasta pública para la venta de las fincas rústicas y urbanas que se relacionan a continuación, sitas en los términos municipales de Agón y Magallón, que pertenecen a la Casa-Inclusa de esta ciudad, como procedentes de la testamentaria de D. Bernardino Castillo, y en las cuales aparecen ya reducidos en un quince por ciento los tipos de licitación que rigieron en la última.

La subasta se celebrará el día 18 de noviembre próximo, a las once, con sujeción al pliego de condiciones aprobado que se inserta después de la relación de fincas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1920. — El Vicepresidente, Felipe Sanz. Por acuerdo de la Comisión provincial: El Secretario accidental, José Sancho.

Relación de fincas.

En el término municipal de Agón.

1. Un olivar, tercer riego de la fuente, en la partida Viñedo Bajo, de cabida 43 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a 6 hanegas y 1 almud; linda al N. con campo de Alejandro Torres, al S. con otro de Santiago Carranza, al E. con otro de Juan Carranza y al O. con riego.
 Tipo de licitación, 336'11 pesetas.
 Fianza provisional, 16'80 pesetas.

2. Un campo en la partida y Huerta de Gañarul, de cabida 64 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 1 cahíz y 1 hanega; linda al N. con el puente, al S. con riego, al E. con campo de Pablo Molinos y al O. con otro de herederos de Robustiano Bea.
 Tipo de licitación, 1.487'16 pesetas.
 Fianza provisional, 74'35 pesetas.
3. Un olivar en la partida Añada, de cabida 1 hectárea, 28 áreas y 72 centiáreas, equivalentes a 2 cahíces y 2 hanegas; linda al N. con olivar de Cesáreo Bea, al E. con camino, y al S. y al O. con olivar de Cirilo Viñés.
 Tipo de licitación, 660'96 pesetas.
 Fianza provisional, 33'04 pesetas.
4. Un campo—Chova— en la partida de Las Albaidas, de cabida 42 áreas y 91 centiáreas, equivalentes a 6 hanegas; linda al N. con campo de Elías Torres, al S. con camino, al E. sarda y al O. con campo de Valentín Cuós.
 Tipo de licitación, 12'40 pesetas.
 Fianza provisional, 0'62 pesetas.
5. Un campo, inculto, en la partida de Las Albaidas, de cabida 85 áreas y 82 centiáreas, equivalentes a 1 cahíz y 4 hanegas; linda al N. con sarda, al S. con campo de Marcelino Lahuerta, al E. con sarda y al O. con campo de Lucas Aróstegui.
 Tipo de licitación, 44'95 pesetas.
 Fianza provisional, 2'24 pesetas.
6. Un campo — primer camino— en la partida de Las Albaidas, de cabida 85 áreas y 82 centiáreas, equivalentes a 1 cahíz y 4 hanegas; linda al N. con camino, al S. y al E. con sarda y al O. con campo de Pilar Sarria.
 Tipo de licitación, 57'18 pesetas.
 Fianza provisional, 2'85 pesetas.
7. Un campo en la partida Huerta de Gañarul, de cabida 33 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 4 hanegas y 8 almudes; linda al N. con campo de esta herencia, al S. con camino, al E. y O. con campo de Cesáreo Bea.
 Tipo de licitación, 709'16 pesetas.
 Fianza provisional, 35'45 pesetas.
8. Un olivar, tercer riego del Ador, en la partida El Ador, de cabida 28 áreas y 61 centiáreas, equivalentes a 4 hanegas; linda al N. con camino de Gañarul, al S. con propiedad del Municipio, al E. con cajero de la fuente y al O. con riego.

- Tipo de licitación, 416'93 pesetas.
Fianza provisional, 20'84 pesetas.
9. Un olivar, en el Pilar, partida Viñedo Bajo, de cabida 35 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas; linda al N. con campo de herederos de Vicente Berges, al S. con camino, al E. con campo de Enriqueeta Bea y al O. con otro de Elías Torres.
Tipo de licitación, 1.221'97 pesetas.
Fianza provisional, 61'09 pesetas.
10. Un campo, en la partida Suertes Altas, de cabida 50 áreas y 6 centiáreas, equivalentes a 7 hanegas; linda al N. con campo de Mariano Boyo, al S. con otro de Evaristo Yoldi, al E. con otro de Macario Carranza y al O. con riego.
Tipo de licitación, 309'83 pesetas.
Fianza provisional, 15'49 pesetas.
11. Parte indivisa de un prado en la partida de Prado Bajo, de cabida dicha parte indivisa 50 áreas y 6 centiáreas, equivalentes a 7 hanegas; linda con monte.
Tipo de licitación, 148'72 pesetas.
Fianza provisional, 7'43 pesetas.
12. Una casa con corral y cuadras, de dos pisos y un huerto, que antes fué olivar. Se compone esta finca de tres porciones que hoy forman una sola, sita en el barrio de Gañarul, demarcada la casa con los números 1 y 2; lindante por la derecha y espalda con huerto, y por la izquierda con vía pública. Tiene una superficie total de 750 metros cuadrados próximamente, distribuidos en esta forma: 230 metros en un cuerpo principal que consta de planta baja, principal, segundo abuhardillado y sótano en la parte anterior, destinado todo él a vivienda; 170 metros en tres edificios adosados al principal, destinados a cuadras, granero y pajar; y el resto lo componen tres corrales.
La cabida del huerto es de 8 áreas y 94 centiáreas, equivalentes a 1 hanega y 3 almudes, y linda por derecha y espalda con riego del Ador, y por izquierda con finca de los herederos de Robustiano Bea.
El tipo de licitación de toda la finca, casa y huerto, es de 1.901'04 pesetas.
Fianza provisional, 95'05 pesetas.
13. Tres quintas partes indivisas de un edificio, compuesto de paridera y pajar, sito en el barrio de Gañarul, demarcado con el número 17, de una superficie total de 350 metros cuadrados; lindante por la derecha entrando con camino, y por izquierda y espalda con finca de don Pablo Castillo.
El tipo de licitación de las tres quintas partes, es de 238 pesetas.
Fianza provisional, 11'90 pesetas.
14. Una casa, sita en el barrio de Gañarul; lindante con camino y finca de D. Macario Carranza. Superficie 234 metros cuadrados.
Tipo de licitación, 735'66 pesetas.
Fianza provisional, 36'78 pesetas.
- En el término municipal de Magallón.*
1. Un campo, en la partida de Aínestar, de cabida 57 áreas y 21 centiáreas, equivalentes a 1 cahíz; linda al N. con camino, al S. con campo de D. Cirilo Barrios, al E. con otro de D. Manuel y D. Luis Pérez y al O. con otro de Saturnino Morales.
Tipo de licitación, 247'86 pesetas.
Fianza provisional, 12'39 pesetas.
2. Un campo, en la partida Carrera Veruela, de cabida 85 áreas y 82 centiáreas, equivalentes a 1 cahíz y 4 hanegas; linda al N. con campo de D. Manuel y D. Luis Pérez, al S. con otro de Juan Jimeno, al E. con otro de D. Luis Pérez Cistué y al O. con otro de D. Manuel y D. Luis Pérez.
Tipo de licitación, 309'83 pesetas.
Fianza provisional, 15'49 pesetas.
3. Un campo, en la partida de Plano-Haces, de cabida 97 áreas y 73 centiáreas, equivalentes a 1 cahíz, 5 hanegas y 8 almudes; linda al N. con riego, al S. con campo de D. Manuel y D. Luis Pérez, al E. con camino de la Balsa y al O. con campo de José Caro.
Tipo de licitación, 359'40 pesetas.
Fianza provisional, 17'97 pesetas.
4. Un campo, en la partida Plano-Abarco-Haces, de cabida 38 áreas y 73 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas y 5 almudes; linda al N. con campo de Juan Jimeno, al S. con otro de Eulalia Viñes, al E. con otro de D. Manuel y D. Luis Pérez y al O. con otro del Sr. Marqués de Villatoya.
Tipo de licitación, 161'41 pesetas.
Fianza provisional, 8'05 pesetas.
5. Un campo, en la partida Plano, camino de la Balsa, de cabida una hectárea, 10 áreas y 25 centiáreas, equivalentes a 1 cahíz, 7 hanegas y 5 almudes; linda al N. con Cirilo Barrios, al S. con Dionisia Remón, al E. con camino de la Balsa y al O. con Sr. Marqués de Urrea.
Tipo de licitación, 287'53 pesetas.
Fianza provisional, 14'37 pesetas.
6. Un campo, en la partida La Granja, Balsa, de cabida 14 áreas y 30 centiáreas, equivalentes a 2 hanegas; linda al N. riego, al S. Pablo Sancho, al E. Severino Gómez y al O. Mariano Sánchez.
Tipo de licitación, 42'16 pesetas.
Fianza provisional, 2'10 pesetas.
7. Mitad indivisa de una casa señalada con el núm. 2 de la calle de la Morería; lindante con casa de D. Pascual Chueca y otra del Curato.
Tipo de licitación, 322'22 pesetas.
Fianza provisional, 16'11 pesetas.
8. Porción indivisa de un olivar en la partida de La Corona, de cabida todo él 28 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 4 hanegas; que linda al N. con finca de la viuda de Simón Bona, al E. con otra de esta herencia, al S. con senda y al O. con río.
La porción indivisa que se vende es de una extensión de 2 hanegas y 9 almudes.
Tipo de licitación, 357'64 pesetas.
Fianza provisional, 17'88 pesetas.
- Pliego de condiciones.**
- 1.ª La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Diputación, será presidida por el Sr. Gobernador o Diputado en quien delegue su representación, y se ajustará a las disposiciones de los artículos 6.ª, 17 y demás concordantes de la Instrucción de 24 de enero de 1905.
- 2.ª El tipo en alza de la licitación de cada finca es el mismo que se consigna al final de su respectiva descripción.
- 3.ª Podrá hacerse proposición para una sola o para varias de las fincas que son objeto de la subasta, pero en este caso ha de indicarse necesariamente la cantidad que se ofrece por cada una de ellas.
- 4.ª En el caso de haber dos o más proposiciones iguales para una misma finca, siendo las más ventajosas, será preferida aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, aun cuando en las proposiciones restantes en que se mencione la misma finca se haga licitación a mayor número de fincas.
- 5.ª Todo licitador deberá constituir previamente en la Caja provincial la fianza provisional consistente en la cantidad que respectivamente se consigna al final de la descripción de cada finca.
- 6.ª Las proposiciones se formularán en papel sellado de peseta, ajustadas al modelo que se inserta al final, y se presentarán en la mesa durante la primera media hora de la subasta, en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional.
- 7.ª A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante por el Sr. Decano del Colegio de Abogados de Zaragoza o quien haga sus veces.
- 8.ª Dentro del plazo de diez días desde la adjudicación definitiva vendrán los rematantes obligados a entregar en la Caja provincial el importe en metálico, de la finca o fincas adjudicadas; y si lo desean se otorgará, a su costa, en esta ciudad, la escritura pública correspondiente.
- 9.ª Si el adjudicatario no realizase el pago de la finca adjudicada en el plazo de diez días, se tendrá por rescindida la adjudicación en perjuicio del mismo rematante, el cual perderá el depósito provisional y abonará todos los daños y perjuicios que por aquel motivo se irroguen

a la Diputación; haciéndose efectivas estas responsabilidades con los bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.

- 10.^a Careciéndose de título inscrito de dominio de algunas de las fincas relacionadas, a nombre de D. Bernardino Castillo, los compradores podrán suplir ese defecto en la forma y época que estimen conveniente, sin que en ningún caso venga la Diputación obligada a indemnización de clase alguna por tal concepto.
- 11.^a El rematante de finca que estuviere sembrada podrá posesionarse de ella, pero consentirá que sea levatada la cosecha pendiente por el que en la actualidad la tenga arrendada.
El pago de las contribuciones se prorrateará entre la Diputación y el comprador.
- 12.^a El contrato de compraventa se hace a riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir el comprador alteración de precio o rescisión.
- 13.^a Los compradores quedarán subrogados en las obligaciones que al vendedor asigna el artículo 1.571 del Código civil, en el caso de que haciendo uso del derecho que el propio artículo les confiere, diesen por terminados los arriendos vigentes al verificarse la venta.
- 14.^a Los licitadores renuncian a todo fuero o privilegio y se someten expresamente a las Autoridades, Jueces y Tribunales del domicilio de la Diputación, para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta o del contrato.
- 15.^a Los rematantes vendrán obligados al pago de anuncios, escrituras y, en general, toda clase de gastos que ocasione la licitación y formalización del contrato.
- 16.^a Conforme a la voluntad del testador, y según lo dispuesto en la Real orden de 2 de abril de 1915, no podrán concurrir a la subasta en concepto de compradores los Sres. D. Cipriano Castillo Tejedas y D. Cesáreo Bea, ni sus consortes y descendientes.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la venta de las fincas de la testamentaría de D. Bernardino Castillo, pertenecientes a la Inclusa, me comprometo con estricta sujeción a dichas condiciones, a adquirir la finca (o fincas) señalada en el anuncio con el número, de la relación de... (Agón, o Magallón), ofreciendo por ella el precio de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día primero de septiembre último se acordó la enajenación de los predios denominados «Sotillo de Mariñosa» y terrenos junto a los viveros de la Puerta de Don Sancho», previa la autorización del Gobierno, en la forma que determina el párrafo 3.º del artículo 85 de la ley Municipal.

La venta se efectuará en su día por el tipo en alza de treinta y dos mil siete pesetas con setenta y cinco céntimos y con sujeción a la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Lo que se hace público por medio del presente, para que en término de diez días puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la condición 6.ª de la regla 10.ª de la Real orden de 19 de julio de 1901.

Zaragoza, 29 de octubre de 1920.— El Alcalde ejerciente, A. Gregorio.

9.º REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LIGERA

Existiendo en este regimiento diez yeguas clasificadas de desecho, las cuales serán vendidas en subasta el día 15 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, se anuncia por el presente para que los agricultores o ganaderos que deseen tomar parte en dicha licitación concurren a ella, siendo condición indispensable para poder asistir el presentar en la oficina del regimiento, durante los días 11, 12 y 13 del mes citado, los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (C. L. núm. 144), donde se facilitará un volante autorizando la entrada en el cuartel.

Zaragoza, 30 de octubre de 1920.— El Comandante Mayor, Matías Galbe.

SECCIÓN SEXTA

Bulbunte.

El padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el año de 1921, se hallará expuesto en la secretaría municipal, por término de ocho días, en donde podrá ser examinado por los interesados.

Bulbunte, 28 de octubre de 1920.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Fuendetodos.

El repartimiento general de consumos para el año corriente, girado con arreglo a la ley de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiendo que no serán admitidas de no fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Fuendetodos, 27 de octubre de 1920.—El Alcalde, Ramón Saluñea.

Fuentes de Ebro.

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general del corriente año, tendrá lugar en los días del 8 al 11, ambos inclusive, del próximo mes de noviembre, en casa del Recaudador, calle de San Blas, núm. 2; el segundo período de dicho trimestre, se cobrará del 25 al 30 del indicado mes de noviembre.

Fuentes de Ebro, 28 de octubre de 1920.—El Alcalde ejerciente, Salvador Lapuente.

Gallur.

Confecionado por la Junta respectiva el repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1920-21, se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Gallur, 22 de octubre de 1920.— El Alcalde, Delfín Jiménez.

Ibdes.

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general del ejercicio corriente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 14 y 15 y 28 y 29 de noviembre próximo, y horas de nueve a doce y catorce a diez y siete, en su primero y segundo período respectivamente.

Pasados dichos plazos los morosos incurrirán en los apremios de instrucción.

Ibdes, 28 de octubre de 1920.—El Alcalde, José Guajardo.

Lucena de Jalón.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1919-20, se hallarán de manifiesto en la secretaría, por el término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados que lo deseen.

Lucena de Jalón, 26 de octubre de 1920.—El Alcalde, Bruno Lamana.

Magallón.

En la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, estará de manifiesto el repartimiento general girado por esta Junta de mi presidencia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del ejercicio económico 1920-21, al efecto de oír reclamaciones.

Magallón, 31 de octubre de 1920.—El Presidente de la Junta, Manuel Cuartero.

Morata de Jiloca.

La plaza de Farmacéutico de este pueblo se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en propiedad. Su dotación consiste en trescientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos anuales, por la titular de Beneficencia, más el importe de los medicamentos suministrados a los pobres incluidos en las listas de la Beneficencia, a cobrar todo por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal. El agraciado podrá contratar iguales con los vecinos pudientes, y en ellas habrán de cumplirse las condiciones estipuladas por el Colegio oficial de Farmacéuticos y en el Reglamento de Sanidad vigente.

Morata de Jiloca, 23 de octubre de 1920.—El Alcalde ejerciente, Manuel de Gracia.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Belchite.**

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en expediente para la exacción de la multa y demás responsabilidades impuestas a los individuos que se dirán, por roturación arbitraria, he acordado la venta de sus bienes en pública subasta, la que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Plenas, el día veinte de noviembre próximo viniente, hora de las once, y bajo el tipo de su tasación de los siguientes:

De Mateo Gracia Paracuellos.

Veintisiete haces de cebada; valorada en cuarenta pesetas.

Una burra, de cinco palmos de alzada, pelo negro, que atiende por Gitana y que como seña particular está airada; valorada en treinta pesetas.

Una casa, sita en el pueblo de Plenas, calle Caralocos, sin número que la distinga; que consta de piso firme, y cuya superficie se ignora; que linda por derecha entrando con Melchor Gracia, izquierda con Domingo González y espalda con Manuel Luño tasada en cien pesetas.

Un campo de monte, en dicho pueblo, partida la Pardina, de junta y media de tierra; que linda por norte con Felipe Gracia, sur Ildefonso Mingarro; este Juan José Ortín, y oeste Felipe Gracia: tasado en cien pesetas.

De José Gracia Sancho.

Diez haces de trigo: valorado en veinte pesetas.

Una burra, de pelo negro, de cinco años de edad y

de cinco palmos de alzada, que atiende por Morica: tasada en ochenta pesetas.

Una viña de monte, término de Plenas, partida de las Balsas, con mil cepas, de una junta de cabida de tierra: que linda por norte camino, mediodía, saliente y poniente Santiago Marletes: valorada en cuarenta pesetas.

De Melchor Gracia María

Una viña de monte. término de Plenas. partida Callizo del Bollero, de una hanega de tierra, con ciento cincuenta cepas: que linda por norte con camino, mediodía acequia del Molinar, saliente con Justo Martínez y poniente con Roque Luño: tasada en diez pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar en la mesa judicial o establecimiento destinado al afecto el diez por ciento de su tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que se carece de título.

Dado en Belchite, a ocho de octubre de mil novecientos veinte. Miguel Carazony.—D. S. O. Alberto Sebastián.

Calatayud.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción de Calatayud y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre abusos deshonestos contra Sebastián Lirio Celsa, ha acordado se cite por medio de la presente a Leonardo Palacín, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día para prestar declaración sobre las citas que le resultan.

Calatayud, veintidós de octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. H., Baltasar Calderón.

JUZGADOS MUNICIPALES**Zaragoza.—San Pablo.**

D. José María Clavera Albano, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de juicio verbal instado en este Juzgado por el Procurador D. José Jiménez Gil, en nombre de D. Pablo Barras Mur, contra D. Evaristo Alfranca Abadía, vecino de Farlete, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta el semoviente siguiente:

Una caballería mayor, de labor, de nueve palmos de alzada, cerrado, capón, pelo castaño oscuro, en buen estado de conservación; sin más señas particulares: tasada en trescientas ochenta pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos, entresuelo, he señalado el día diez de noviembre próximo, a las doce. Previniéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe en que se ha tasado dicho mulo, el cual se halla en poder del demandado, quien lo exhibirá a cuantos lo soliciten.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos veinte.—José María Clavera.—P. S. M. Alberto Garnica.

Imprenta del Hospicio.